



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE FEBRERO DE 2006	6622
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 20867

ASAMBLEA GENERAL



Citricola de Tabasco, A.C. Convocatoria

De conformidad con los Estatutos de esta Asociación Civil se convoca a los socios del **CONCEJO CITRICOLA DE TABASCO, A.C.** a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en su domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez s/n de Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco, a las 15:00 horas del día lunes 06 de marzo de 2006, en primera convocatoria, la cual se desarrollará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- Uno.** Designación de escrutadores, lista de asistencia y declaratoria de quórum legal
- Dos.** Aprobación de la orden del día
- Tres.** Informe de las actividades desarrolladas por el Comité directivo.
- Cuatro.** Discusión y aprobación en su caso del informe presentado.
- Cinco.** Elecciones del Comité directivo para el nuevo periodo de 3 años.
- Seis.** Asuntos generales.

En caso de que no exista quórum legal para celebrar la reunión en primera convocatoria la asamblea se llevará a cabo bajo la misma orden del día en segunda convocatoria el día de su fecha a las 16:00 horas en el mismo lugar, de acuerdo a lo previsto en los propios estatutos.

Ing. Víctor Vázquez Pichardo
Presidente

C. Marcos Amílvez Patiño
Secretario

No. 20858

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 16 de Agosto del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic. **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,438 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Volumen **CCCXXVIII TRICENTESIMO VIGESIMO OCTAVO**, otorgada Ante mí el dieciséis de Agosto del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO MARINI LOPEZ**. La heredera instituida señora **MARIA CONCEPCION CORDOVA CORDERO**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE

ADE.

No. 20855

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SUCESION O CAUSAHABIENTE DEL
EXTINTO ENRIQUE GONZALEZ CALZADA**

En los autos del expediente número 285/2005, relativo a la controversia agraria promovida por SERAPIA FLORES SOLIS en contra de SILVERIA TORRES JIMENEZ, ENRIQUE GONZALEZ CALZADA, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REGISTRO AGRARIO NACIONAL ambos de la ciudad de México, Distrito Federal, REGISTRO AGRARIO NACIONAL DELEGACION TABASCO, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con fecha diez de febrero del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar al representante legítimo de la sucesión de los bienes del extinto ENRIQUE GONZALEZ CALZADA o su CAUSAHABIENTE, respecto del predio "INNOMINADO", ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 170/2005, a dar contestación a la Incoada en contra de **ENRIQUE GONZALEZ CALZADA** a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva que dicte este Tribunal Agrario, se declare la Rectificación del título de Propiedad Numero 2527, así como el Plano aprobado legalmente para este, y que fuera expedido a favor de Enrique González Calzada; B).- Se condene al demandado a hacer la entrega formal de la superficie que se ocupa ilegítimamente, derivado del error al dibujar el plano respectivo, siguiendo los rumbos ordenados por el título de propiedad otorgado a ENRIQUE GONZALEZ CALZADA; así como para que ofrezcan las pruebas de su interés, opongan las excepciones y defensas, haciéndoles saber que de ser omisos se le podrán tener por ciertas las afirmaciones de la contraria y no se admitirá prueba sobre ninguna excepción, así mismo deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29
LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ**

No. 20854

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00499/2005 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AMADEO MARTÍNEZ PEREGRINO, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:-----
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado el Ciudadano AMADEO MARTÍNEZ PEREGRINO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho Jurídico ubicado en la Plaza Hidalgo número 33 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ Y FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, así como también a la pasante de derecho ANGELA CRISTELL GONZALEZ OCAÑA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con una superficie total de 1,110.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE : EN 20.00 metros con MARCELINO LÓPEZ MORALES y 35 metros con MANUEL RUIZ, al SUR: 56.00 metros con CRISTOBAL LÓPEZ MORALES; al ESTE: en 22.00 metros con camino vecinal y al OESTE: 18.00 metros con MANUEL RUIZ VERA.-----

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MARCELINO LOPEZ MORALES, MANUEL RUIZ, CRISTOBAL LOPEZ MORALES y MANUEL RUIZ VERA, con domicilio ampliamente conocido en la misma Ranchería Boquiapa

de este municipio a un costado del predio en cuestión, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, ---

que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez civil de primera instancia, asistida de la segunda secretaria judicial licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 20851

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 235/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ, EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora por segunda almoneda para llevar a cabo el remate de los bienes embargados en el presente juicio, ya que la fecha anterior de primera almoneda no se llevó a efecto por no haber comparecido ningún postor, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en Vigor, así como también en 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO. Número 34346, folio 96, volumen 136, constante de una superficie de 854.05 Mts, 2 ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN, esposo de la demandada en el presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE 3.99 con solar 1º y 10.38 con solar 2, ESTE, 59.98 con solar 28, SUR, 14.31 con calle 1, OESTE, 59.13 con solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136; Rec. No. 1713067, al cual se le fijó un valor comercial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA MIÉRCOLES OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARIELA PEREZ LEON**

1-2-3

No. 20848

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 564/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos HOMERO GÓMEZ DÍAZ Y MIRENA ALVAREZ SÁNCHEZ o MERENA ALVAREZ SÁNCHEZ, por sus propios derechos, con fecha veintisiete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentados a los ciudadanos HOMERO GOMEZ DIAZ y MIRENA ALVAREZ SÁNCHEZ o MERENA ALVAREZ SÁNCHEZ, por sus propios derechos con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos actas de nacimiento original, una escritura original que contiene un contrato privado de compraventa, dos planos originales, un certificado de libertad de gravamen original, una carta de residencia original, un recibo de ingreso en copia, un escrito original, un traslado. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la CALLE GIL Y SAENZ No. 4 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS COL. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, autorizando en su nombre y representación para tales efectos y para revisar el expediente cuantas veces sea necesario al C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARQUEZ y a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS y demás señalados en su escrito que se provee, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la antigua

posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en LA RANCHERÍA LA PALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de: 0-12-49.87 HECTAREAS, (DOCE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y OCHENTA Y SIETE FRACCIONES) mismas que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes. AL NORTE en 7.20 metros, con la Carretera a la Ranchería Amate; Al Sur en 3.00 metros, con Arroyo la Arena; al Este en 108.00 y 44.20 metros con propiedad de Alexis Gómez Díaz, y al Oeste en 151.40 metros, con propiedad de Jacob Franco Miranda, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuário Judicial Adscrito a este Juzgado, notifíquese a los colindantes C. ALEXIS GOMEZ DIAZ, CON DOMICILIO EN LA RANCHERÍA LA PALMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO. C. JACOB FRANCO MIRANDA, CON DOMICILIO EN LA CALLE COLIBRÍ No. 109, FRACCIONAMIENTO LA CEIBA, DE ESTA CIUDAD, y respecto a la CARRETERA A LA RANCHERIA AMATE, al Director General de la Junta Estatal de Caminos, DIC. JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio en CERRADA DEL CAMINERO No. 19 COL. PRIMERO DE MAYO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321, y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,

en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MARIA ANTONIA VILLEGAS LOPEZ, JUAN JOSÉ GERÓNIMO AL VAREZ, ISELA GÓMEZ LEÓN.----

CUARTO.- Glrese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 27 de Octubre de 2005, se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos y se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 564/2005.---GGDR.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

1-2-3

No. 20850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 234/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCIA MAGAÑA, EN FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:—

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A MIÉRCOLES DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Visto lo de cuenta se acuerda.—

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, haciendo valer sus manifestaciones, respecto de que no se llevó a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada en fecha y hora hábil, por razones ajenas a su voluntad no fueron publicados edictos correspondientes; por lo tanto y como lo solicita el actor se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, debiéndose hacer las publicaciones por medio de edictos y avisos al público en general, en las condiciones en que se encuentra ordenado en auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del SEXTO distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.—

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VIERNES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

Visto lo de cuenta se acuerda.—

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta y tomando en consideración el avalúo emitido por el perito de la parte actora, que por la cual expone la aclaración pertinente de dicho avalúo número ACO-2005-29 de fecha once de Octubre del año dos mil cinco, y haciendo una serie de manifestaciones, por lo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por ser el único Perito designado en este Juicio.—

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, Fracción IV, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.—

A).- PREDIO URBANO, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 mts. 2 identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts., calle tres, Sur 15.88 mts. lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts. lote 1 inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folios del 2613 al 2618 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del libro mayor volumen 138 Rec. No. 1710118, al cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.—

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIELA PEREZ LEON**

1-2-3

No. 20853

JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA

C. ADELAIDA DE DIOS ESTRADA
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 263/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSID AGRARIA, promovido por el C. PEDRO CALIZ SÁNCHEZ, en contra de los INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO "C-17 INDEPENDENCIA", MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA Y ADELAIDA DE DIOS ESTRADA, con fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle a la C. ADELAIDA DE DIOS ESTRADA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, en el juicio agrario número 263/2005, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por PEDRO CALIZ SÁNCHEZ, en el cual demanda que por sentencia definitiva que dicte este Tribunal, se declare que el plano que se encuentra estampado gráficamente al reverso del certificado parcelario número 000000075086 de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos y ocho, no corresponde a la superficie que tiene en posesión el C. PEDRO CALIZ SÁNCHEZ, en el ejido "C-17 INDEPENDENCIA", Municipio de Cárdenas, Tabasco, identificada como la parcela 1031 Z-1 P1/1, misma que le fue asignada el treinta y uno de marzo de ese mismo año, así mismo se condene a los demandados al reconocimiento y respeto sin reserva alguna de la superficie de 41 metros por 50 metros, al norte colindando con las parcelas 1030 Z-2 P1/1, a favor de PEDRO CALIZ SÁNCHEZ, la cual tiene en posesión y usufructuando sin perjuicio a terceros, superficie que solicita se sume al certificado parcelario que ampara la parcela 1031 Z-2 P1/1 y en razón de lo anterior, se le atribuyen hechos relacionados con la presente controversia, ya que la superficie que reclama el C. PEDRO CALIZ SÁNCHEZ, manifiesta fue incluida en su certificado parcelario. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcione a un abogado que lo asesore.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No.- 20849

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 862/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO, DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector con fotografía, un certificado de libertad de gravamen, una constancia de domicilio, un plano, una constancia de posesión, así como tres copias de la presente demanda, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1,925 m², (mil novecientos veinticinco metros cuadrados), y se localiza con las medidas y colindancias: siguientes: **NORTE** 18.80 metros y colinda con el señor JORGE BARAJAS FRIAS, **AL SUR** 18.70 METROS CON CAMINO VECINAL, **AL ESTE** 100.00 metros, y colinda con el señor JORGE BARAJAS FRIAS, **AL OESTE** tres medidas, 35.00 metros, con JULIO AMAYA VELÁZQUEZ, 30.00 -----

metros con ROSA MARÍA GARCIA VERGARA y/o ROSA MA. GARCIA VERGARA, y 35.00 metros con FRANCISCOS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho les corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares Públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad Y del Comercio, con domicilio en la calle

Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-
PERPETUAM, promovido por ANDREA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, a fin de en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun los de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado. **QUINTO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes JORGE BARAJAS FRIAS, JULIO AMAYA VELÁZQUEZ, ROSA MARIA GARCÍA VERGARA Y/O ROSA MA. GARCÍA VERGARA Y FRANCISCO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, quienes tienen su domicilio el primero mencionado en el Camino Agrario de la Colonia Morelos, a escasos cien metros el Boulevard Adolfo López Mateos, y los tres últimos mencionados el ubicado en la ranchería Reyes Hernández Segunda Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y de los cual son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.- **SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. **SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle Sánchez Mármol número 414 Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su

nombre y representación las oigan y reciba cualquier clase de documentos aun los de carácter personal a los licenciados JOSÉ MANUEL LOPEZ VELÁZQUEZ, SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES Y ALEJANDRA FUENTES CANCINO, así como los ciudadanos ISIDRA ALCUDIA DOMÍNGUEZ, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ Y ROBERT APARICIO RODRÍGUEZ, indistintamente. **OCTAVO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-** ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 20856

DIVORCIO NECESARIO

C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 22/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR OFELIA FLORES JAVIER, EN CONTRA DE ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS Y DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

SE ORDENA EMPLAZAR**AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada OFELIA FLORES JAVIER, con su escrito de cuenta, y anexos, mediante el cual manifiesta que el demandado ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, es de domicilio ignorado y anexando para corroborar lo antes dicho una constancia de domicilio ignorado expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado JUAN CANO TORRES, aunado a esto los informes rendido por la Dirección de Catastro, el Sistema de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, el Instituto Federal Electoral, y el Secretario del Ayuntamiento del Centro; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Entidad, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le

tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, por lo que, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, notifíquesele al citado demandado el auto de inicio de fecha doce de enero del dos mil cinco, por medio de los edictos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.---

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.---

PRIMERO. POR PRESENTADO A OFELIA FLORES JAVIER, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE CÉDULA PROFESIONAL, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 36, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 884, UN ACTA CIRCUNSTANCIADA Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, CONTRA DE ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, QUIEN PUEDE SER EMPLAZADO A JUICIO EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE TAMARINDO NUMERO 115 DE LA COLONIA HERIBERTO KEHOE, DE ESTA CIUDAD, CAPITAL, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS 1 Y 2 DE SU ESCRITO DE DEMANDA.---

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 272 FRACCIÓN VIII, 275, 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, EN

CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCIÓN IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON OBSERVANCIA DE LAS MODALIDADES QUE EN MATERIA FAMILIAR FIJA LA LEY, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIRO DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.--

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO A LA PARTE DEMANDADA EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA PARTE ACTORA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HABILES, DICHO TÉRMINO EMPEZARÁ A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARÁ REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, CONFORME A LOS ARTICULOS 136 Y 229 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL INVOCADA.--

CUARTO.- SE REQUIERE A OFELIA FLORES JAVIER E ISAÍAS MUÑOZ HERNANDEZ, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE NUEVE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A QUE SE DEDICAN Y CUALES SON SUS INGRESOS MENSUALES, DONDE TRABAJAN INDICANDO UBICACIÓN Y RAZON SOCIAL DE SU CENTRO DE TRABAJO, CON QUE NOMBRE SE CONOCE A LA EMPRESA O INSTITUCIÓN PARA LA QUE

LABORAN, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LE APLICARÁ UNA MULTA DE VEINTE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, VIGENTES EN EL ESTADO, LA CUAL SE DUPLICARÁ EN CASO DE REINCIDENCIA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN III, 90, 242 FRACCIÓN I Y 508 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.--

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA OFELIA FLORES JAVIER, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.--

SEXTO.- LA PARTE ACTORA SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 641 DE LA AVENIDA 27 DE FEBRERO DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, MARTHA ELENA BALCAZAR BAUTISTA Y LENIN BOCANEGRA PRIEGO, ASI COMO A LA C. ANA MARIA OCAÑA HERNÁNDEZ.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GÓNZALES ÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.--

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

No.- 20835

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00457/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, Endosatario en procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, en contra de MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ e ISIDRO DE LA CRUZ CORDOVA, en calidad de aceptante y aval respectivamente, con fecha treinta de enero del año dos mil seis, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Advirtiéndose del contenido de la circular número **016/06**, de fecha veinticuatro del presente mes y año, signada por el magistrado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con Residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, informa que en base al derecho publicado el diecisiete de enero del año dos mil seis, en el Diario Oficial de la Federación, en la cual se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, y con motivo de celebrarse el DÍA CINCO DE FEBRERO EL LXXXIX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, el Poder Judicial suspenderá sus labores el PRIMER LUNES DEL REFERIDO MES, es decir, se suspende las labores del día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, sin que corran los términos procesales en los diversos Juicios; por lo que en esa tesitura, siendo inhábil el día antes citado, este juzgador tiene a bien proveer conforme a derecho, en lo que respecta al caso concreto, en los siguientes términos:

2/o.- Como consecuencia del punto que antecede, se difiere la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, señalada en el punto cuarto (4/o), del auto de fecha dos de enero del año dos mil seis, señalándose para su desahogo las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS; en el entendido de que dicha diligencia se desahogará en los términos establecidos en el auto

de fecha dos de enero del año dos mil seis, mismo que textualmente a la letra dice: "...**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- VISTOS;** La razón de cuenta de la secretaria se acuerda: **1/o.-** Se tiene por presentado el Licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, con su escrito de cuenta,; al efecto, como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta que la parte ejecutada MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ, dentro del término concedido, según se advierte del cómputo secretarial visible a foja sesenta y cuatro vuelta de autos; en consecuencia, téngasele por perdido dicho derecho y por conforme en el dictamen rendido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante; lo anterior de conformidad con el artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio.- **2/o.-** Ahora bien, como lo solicita el ocurso de cuenta, en virtud de que las partes contendientes no hicieron objeción alguna en contra del avalúo emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja setenta y dos a la ochenta y cuatro de autos; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio.- **3/o.-** Ahora bien, como lo solicita el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, en su escrito de cuenta en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dos, consistente en: Predio y construcción ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-22-52 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTIDÓS AREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS); por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, el cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta Judicial de bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado

respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones, por lo que en esa tesitura; este juzgador tiene a bien valorar el dictamen emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito valuador de la parte ejecutante, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, visible de la foja setenta y dos a la ochenta y cuatro; al efecto, tomando en cuenta que dicho dictamen es el único que existe en autos, en virtud de que a la parte ejecutada se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo, se concluye que dicho dictamen debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada, por lo que en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- 4/o.- Por otra parte, como lo solicita el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, con el carácter endosatario en procuración del ciudadano NATIVIDAD LUNA CORDOVA, en su escrito de cuenta, al efecto, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al dictamen emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, visible de la foja setenta y dos a la ochenta y cuatro; sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: 1.- Predio y construcción ubicado en la rancharía Reyes Hernández segunda sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-22-52 hectáreas (CERO HECTÁREAS VEINTIDÓS AREAS Y CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 89.00 m, con propiedad de Antonio Córdova Alcudia, al Sur: 86.00 M con propiedad de Manuel Hernández Domínguez, al ESTE: 25.90 m. con Camino Vecinal, y al OESTE: 25.56 m. con propiedad de Antonio Hernández Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el veintiocho de junio del año dos mil dos, bajo el número 1001, del libro general de

entradas, a folios del 5560 al 5562, del libro de duplicados volumen 86, quedando afectado por dicho embargo el predio número 42019, a folio 19 del libro mayor volumen 173, a nombre de la parte ejecutada MARTÍN HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, y/o MARTÍN HDEZ. DOMÍNGUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$59,121.44 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para el este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Comercio.- 5/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Significaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco... "AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

No. 20839

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 270/997, relativo al juicio En la Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el licenciado Heriberto Tosca López, endosatario en procuración de la ciudadana Asunción Domínguez Jiménez, en contra de Benjamín Marín Díaz, con fechas veintiocho de febrero y ocho de noviembre de dos mil cinco y veintisiete de enero del actual, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:---

Razón secretarial.- En veintisiete de enero de dos mil seis, la Secretaria da cuenta a la Juez, con un escrito del licenciado Heriberto Tosca López, recibido en veinticuatro del presente mes y año. Conste:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Heriberto Tosca López, endosatario en procuración de la parte actora, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de marzo de dos mil seis, para la diligencia de remate en segunda almoneda, en los términos ordenados en el auto de ocho de noviembre de dos mil cinco, por lo que expídanse los avisos, edictos y exhortos correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en 31/Enero/06.----

RAZON SECRETARIAL.- En ocho de noviembre de dos mil cinco, la secretaria da cuenta a la Juez, con un escrito del licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, anexo exhorto original 227/2005 y avisos y edictos recibidos en tres del presente mes y año.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.—

Visto, la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al endosatario en procuración de la parte actora licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el exhorto original 227/2005 avisos y edictos por los motivos que expone en su escrito que se provee, mismos que se agregan a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- De igual manera como lo solicita dicho endosatario, se señalan para la diligencia de remate en segunda almoneda, las diez horas con treinta minutos del día tres de enero de dos mil seis, por lo que expídanse los avisos y edictos respectivos en los términos del auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco.---

TERCERO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en los términos del punto cuarto del auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en 11/XI/2005.

diligencia que leida que le fue a dicha compareciente, la ratifican y firman al margen a su entera conformidad, por ante el Ciudadano Juez y Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de su fecha.----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiocho de febrero del dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial de

acuerdos, da cuenta al ciudadano juez con un escrito del licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, recibido en la Oficialía de partes internas de este juzgado en veinticinco del presente mes y año.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto, La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo número 102 de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie total de 150,00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros con Carmen Madrigal; al SUR: 10.00 metros con Avenida Carlos A. Madrazo antes calle arroyo; al ESTE: 15.00 metros con Manuel Antonio Pérez y al OESTE: 15.00 metros con Carmen Madrigal inscrito el doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el documento público número 572, bajo el predio 9334, folio 150, volumen 35, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$104,250.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$93,825,00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número

de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigentes en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS, correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, grese exhorto al Juez de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Publicado en lista de acuerdos de su fecha y turnado al actuario en 01/marzo/2005.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 20836

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1124/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA .S.A DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- 1/o.- Advirtiéndose del contenido de circular número 016/06, de fecha veinticuatro del presente mes y año, signada por el Magistrado GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, informa que en base al Decreto publicado el diecisiete de enero del año dos mil seis, en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, y con motivo de celebrarse el DÍA CINCO DE FEBRERO EL LXXXIX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS el Poder Judicial suspenderá sus labores el PRIMER LUNES DEL REFERIDO MES, es decir, se suspenden las labores del día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, sin que corran los términos procesales en los diversos juicios; por lo que en esa tesitura, siendo inhábil el día antes citado, este Juzgador tiene a bien proveer conforme a derecho, en lo que respecta al caso concreto, en los siguientes términos : 2/o.- Como consecuencia del punto que antecede, se difiere la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, señalada en el punto tercero (3/o) del auto de fecha ---

cuatro de enero del año dos mil seis, señalándose para su desahogo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS; en el entendido de que dicha diligencia se desahogará en los términos establecidos en el auto de fecha cuatro de enero del año en curso, mismo que textualmente a la letra dice: "...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS." VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: "...Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, (CPCH) del municipio de Comalcalco, Tabasco, con supeprficie de 450.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 16.67 metros ANTONIO HERNÁNDEZ, al Sur: 16.67 metros con calle Pimienta; Al Este: 27.00 metros con AMADA FALCONI VALENZUELA; al Oeste; 27.00 metros LUIS SÁNCHEZ CARBOT; bajo el número de predio 19627, folio 133, volumen 83, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a folios 3190 a 3193 del libro de duplicados volumen 80, mismo que fue inscrito el 4 de febrero del 2004, a las 11:19 horas, a folios 934/938, del libro de duplicados, volumen 88..."

"...Departamento en condominio número 4 del conjunto habitacional Residencial del Sur ubicado en prolongación de la calle Juárez número 1315, ranchería Sur primera sección; de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 metros cuadrados, localizado planta baja; al Norte: 8.95 metros con departamento 3 planta baja; al Sur: 8.95 metros con YOLANDA SÁNCHEZ; al Este: 5.05 metros con Andador. Común y con acceso al departamento número 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta, alta del departamento 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I, departamento I y con cuarto de conserje, planta alta superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado Norte 8.00 metros con departamento 3 planta alta, al Sur 8:00 metros con YOLANDA SÁNCHEZ; al Este 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO y/o MANUEL MAITRET MOO, el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a folios 4734 al 4739 del libro de duplicados volumen 83; mismo que fue inscrito el 16/agosto/04, a las 19:51 horas, a folios de 6522/6528 del libro de duplicados volumen 88..."; en cuanto al primero de los Inmuebles antes citados se le fijó un valor comercial de \$630,126.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) y el segundo de los bienes inmuebles antes mencionados se le fijó un valor comercial de \$237,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo de cada uno de los bienes inmuebles, que sirven de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- **3/o.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera..." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO**

No.- 20837

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 496/2003, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio, en su carácter de Apoderada General para pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, (seguido actualmente por el cesionario Miguel Ángel Félix Muñoz) en contra de los señores César Antonio Soto Figueroa y Adriana González Gómez, en su Calidad de Deudores o Acreedores, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 24/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTICUATRO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado ARISAI CABRERA PÉREZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble dado en garantía por los demandados y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se lo concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el

avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en la calle Paseo Macuilis número 106 del Fraccionamiento "Paseo del Usumacinta", lote 3, manzana 4, del Complejo urbanístico Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una superficie total de 160.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 20.00 M. con lote 4; al SUROESTE: 20.00 M., con lote 2; al SURESTE: 08.00 M., CON LOTE 3 y 4 de la manzana 5; al NOROESTE: 08.00., Con Paseo del Macuilis, inscrito bajo el número 9013, del libro general de entradas, a folios del 30, 575 al 30,579 del libro de duplicados, volumen 116, afectando el predio número 74,927 a folio 227 del libro mayor volumen 290, a nombre de los Ciudadanos CESAR ANTONIO SOTO FIGUEROA y ADRIANA GONZALEZ GÓMEZ, al cual se le fijó un valor Comercial de \$1400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUATRO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la---

cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

AUTO DE FECHA 03/FEBRERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO TRES DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

ÚNICO.- Se tiene por presentado el Licenciado ARISAI CABRERA PÉREZ, Mandatario Judicial de la parte actora; con su escrito de cuenta y tomando en consideración que en el inciso A) del punto tercero del proveído de fecha veinticuatro de enero del presente año, se dijo que el predio el cual se saca a remate, se encuentra inscrito bajo el número 9013, del libro general de entrada, a folios del 30,575 al 30579, del libro de duplicados, volumen 116, afectando el predio número 74,927 folio 227 del libro mayor volumen 290, sin embargo del certificado de libertad o gravámenes y del avalúo que obran en autos, sen advierte que dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 6960 del libro general de entradas, a folios 62782 al 62792 del---

libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 103491 a folio 41 del libro mayor volumen 405.- En tales condiciones y conformidad con lo dispuesto por el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento y se aclara que el Predio Urbano con Construcción de una Casa Habitación, ubicado en la calle Paseo del Macuilis número 106 del Fraccionamiento "Paseo del Usumacinta", lote 3, manzana 4, del Complejo urbanístico Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, constante de una superficie total de 160.00 M2 con las medidas y colindancias detalladas en el auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, se encuentra inscrito bajo el número 6960 del libro general del entradas, a folios 62782 al 62792 del libro de duplicados volumen 118, afectando el predio número 103491 a folio 41 del libro mayor volumen 405, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Adjuntese a los avisos y edictos correspondientes el presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de entro, Tabasco, por ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe.-----

por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Trece días del mes de Febrero de Dos mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial.
Lic. Janet Rodríguez López.

No. 20846

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. RAUL MALPICA NERY:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2003, RELATIVO A LA VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL SILVAN PEREZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO RAUL MALPICA NERY; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:--

ACUERDO: 30/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO TREINTA DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en auto el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano MIGUEL SILVAN PEREZ, en su escrito de cuenta, expídase a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copias certificadas de las que menciona en su escrito que se provee, de los que debe dejar constancia de recibido en los presentes autos.---

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano RAÚL MALPICA NERY, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 315 del Código de procedimientos Civiles Federal, se hace saber al

ciudadano RAÚL MALPICA NERY que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

-2-3

No.- 20838

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A L PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 617/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información ad- Perpetuam Reimemoriám, promovido por el Ciudadano GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ, con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano GUADALUPE PÉREZ VAZQUEZ con escrito de cuenta de demanda y documentos anexos antes mencionado, con los cuales promueve en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, a fin de acreditar el derecho de posesión que tiene y ha tenido sobre el predio rústico el cual se encuentra ubicado en la Ranchería la Lima del Municipio del Centro, constante de una superficie de 933.63 metros cuadrados, mismo que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: al Norte dos medidas 71.10 y 24.00 con propiedad de JOSE MARIA VILLEGAS, CEFERINO VAZQUEZ Y MAXIMILIANO PEREZ, al Sur 8.50 con TILO PÉREZ VAZQUEZ, al Este dos medidas 68.00 y 24.30 con TILO PEREZ VAZQUEZ y al Oeste 10.35 con la calle principal de la Ranchería.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los

colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencie el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

TERCERO.- Gírese oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle Uno, Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Asimismo, requiérase a los colindantes JOSE MARIA VILLEGAS, CEFERINO VAZQUEZ VAZQUEZ, MAXIMILIANO PEREZ VAZQUEZ Y TILO PÉREZ VAZQUEZ, quienes son originarios y vecinos de la Ranchería la Lima, quienes colindan con el predio antes mencionado, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.-

QUINTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al Fondo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Avenida Prolongación de Paseo de la Sierra número 816, Colonia Primero de Mayo, pasando la Avenida 16 de Septiembre, casi frente a la Bodega del H: Ayuntamiento del Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones así como documentos al Licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ.-----

De la misma manera, se tiene al promovente por otorgando Mandato Judicial al licenciado TRINIDAD MURILLO VERTIZ, lo anterior de conformidad con los artículos 2854 y 2855 del Código Civil Reformado, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para que comparezca la otorgante a ratificar el mandato conferido, por lo que se previene a los citados profesionistas que deberán exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndoles saber que de no cumplir con este requisito no se les reconocerá tal carácter.-----

SEPTIMO.- Por último, téngase por desahogadas las documentales que ofrece el promovente en su escrito de demanda y en cuanto a las testimoniales que ofrece, dígasele que en cuanto se dé cumplimiento a lo -----

ordenado en el punto tercero del presente proveído, se acordará lo conducente con respecto a dicha prueba.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIÉN ACTÚA, CERTICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 20834

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 16/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA REYES GOMEZ HERNÁNDEZ, con fecha nueve de enero de dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO. NUEVE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente la ciudadana MARIA REYES GOMEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de nacimiento original, tres recibos de pago de impuesto predial, un plano original, un certificado de gravamen, acta circunstanciada, una carta de residencia, una manifestación de posesión de predio, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Cristóbal Colón, número 314, Colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie de terreno de 177.92 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 6.37 metros con derecho de Vía de la calle Cristóbal Colón; AL SURESTE 6.92 metros con ITATI PRIEGO UICAB; AL

NORESTE 26.80 metros con MARIA ELENA GOMEZ HERNÁNDEZ y al SUROESTE 15.80 metros con PATRICIA GOMEZ MOLINA y 11.00 metros con JESÚS RODRÍGUEZ ARGÜELLO.—

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- Señala el ocursoante como domicilio de lo colindantes lo siguiente:----

JESÚS RODRÍGUEZ ARGÜELLO, con domicilio ubicado en Prolongación de Revolución s/n, colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco.----

PATRICIA GOMEZ MOLINA, con domicilio ubicado en calle Cristóbal Colón, número 312, colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.—

MARIA ELENA GOMEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en Calle Cristóbal Colón, número 312, colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco.----

ITATI PRIEGO UICAB, con domicilio en Calle Cristóbal Colón, número 318 colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco.----

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en sus domicilios citados en líneas precedentes, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

SIXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SÉPTIMO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

OCTAVO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Sáenz, número 4, Primer Piso, en el Fraccionamiento Arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha nueve de enero de dos mil seis, quedó registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 016/2006. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 20832

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

Que en el EXPEDIENTE 391/2005 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ EN CONTRA DE ELIDIA MORALES MAGAÑA Ó ELIDIA MORALES DE CONTRERAS CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:.....

C:

DOM.-

LE HAGO SABER QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 391/2005** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ EN CONTRA DE EDILIA MORALES MAGAÑA Ó EDILIA MORALES DE CONTRERAS, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.-Se tiene por presentado al ciudadano SIMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un acta de matrimonio certificada número 316 a nombre de SIMON CONTRERAS RODRÍGUEZ Y ELIDA MORALES MAGAÑA, registrada a foja 16 del libro 03 del año de mil novecientos setenta y tres, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un acta de nacimiento número 1278 A NOMBRE DE SIMON CONTRERAS MORALES, registrada a foja 39 vta, del libro 6/76, con fecha de registro siete de julio del año de mil novecientos setenta y seis, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; Un acta de nacimiento número 301 a nombre de IGNACIO CONTRERAS MORALES, registrada a foja 138-v del libro 2/74 con fecha de registro veintiocho de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; Una copia fotostática de acta administrativa número 367/1989, a nombre de SIMON CONTRERAS RODRÍGUEZ, expedida por el Juez Calificador Municipal de Centla, Tabasco, de fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve; Una constancia de domicilio ignorado a nombre de ELIDA MORALES MAGAÑA o ELIDA MORALES DE CONTRERAS, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de Frontera, Centla, Tabasco, ciudadano OSCAR NARANJO CRUZ, de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco; Una constancia de domicilio ignorado de la Ciudadana ELIDIA

MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS expedida por el Ciudadano ESMELIN MAY MAY, Delegado Municipal de la Colonia Alvaro Obregón de fecha doce de julio del año dos mil cinco, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ELIDIA MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B y C, mismas que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 265, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206, 214, 231, 232, 234, 240 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el Desarrollo Integral de la Familia.---**TERCERO.**- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los

tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/796/2005, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de la demandada ELIDIA MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinente para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editen en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior. ---**SEXTO.-** Por otra parte y toda vez que la demandada ELIDIA MORALES MAGAÑA o ELIDIA MORALES DE CONTRERAS, es de domicilio ignorado, en consecuencia con trasccripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana ELIDIA MORALES MAGAÑA O ELIDIA MORALES DE CONTRERAS. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.---

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en CALLE ABASOLO NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y

cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana LUZ DEL ALBA CHULIN GUTIERREZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.---**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---**
ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 05/SEPTIEMBRE/2005, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO: 391/2005.---CONSTE.---

LO QUE LE NOTIFICO POR MEDIO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 131 FRACCION I, 132, 133 Y 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS.
ACTUARIA JUDICIAL

FECHA.

HORA:

NOMBRE Y FIRMA.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 20847

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.--

En el expediente número 392/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Cuauhtémoc Chávez Vélez y Salvador Carmona Céspedes, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", en contra de los ciudadanos Manuel Antonio Rodríguez Pérez (deudor) y Manuela Esperia Alejandro Angulo (aval), el veintitrés de enero de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL SEIS.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Presente el licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera con los dictámenes valuatorios emitidos por los peritos designados en la causa, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende conformes con dichos dictámenes y debido a que no resultan ser discordantes y ambos otorgan el mismo valor el predio sujeto a ejecución, se aprueban y se toman como base para el remate.--

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 469, 477, 478, 479 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública ---

subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle sin nombre y Boulevard Quintín Arauz, del municipio de Paraiso, Tabasco.-

Constante de una superficie de 1125.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** 145.34 metros cuadrados con Guadalupe Jiménez y Planta Fermentadora de Cacao, **AL SUR.-** 37.90 35.38 y 66.00 metros cuadrados con calle sin nombre, **AL ESTE:** 21.50 metros cuadrados, con solar 11 y **AL OESTE** 14.00 metros con Boulevard; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de diciembre de dos mil dos, a folios del 4313 al 4315 del libro de duplicados, volumen 48, afectándose el predio 17644, folio 175 del libro mayor volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ.--

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.--

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411, del Código de Comercio, en relación con el 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se

señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)", fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Paraíso, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

En este caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.---

QUINTO.- Por otra parte y en cuanto a lo solicitado y manifestado en el párrafo segundo de su escrito de cuenta, dígasele al actor que deberá estarse a lo proveído en el punto único del auto emitido el cuatro de enero del año actual.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 20833

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 149/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO BARTOLO NOGUERA COMPAÑ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

ACUERDO: 19/ENERO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ENERO DIECINUEVE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado **SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Asimismo y como está ordenado en la diligencia de remate de fecha cuatro de enero del año en curso y como lo solicita el promovente en el mismo escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO ACTUALMENTE URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería la Lima Margen Izquierdo a 1+100 Kilómetro de la Carretera Federal Villahermosa-Teapa, Tabasco, que pertenece al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1-19-99.82 Hectárea y/o 11,999.92 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: del punto 1 al 54 en 108.57 Metros con MUSIO LUNA LARA; AL SUROESTE: del punto 66 al 14 en 50.24 metros con propiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA; AL SURESTE: del punto 14 al 1 en 391.78 metros con propiedad de JOSE DOLORES VAZQUEZ y AL NOROESTE: del punto 54 al 66 en 371.71 metros con propiedad de DULCE MARIA COMPAÑ y/o DULCE MARIA COMPANG DE NOGUERA, inscrito bajo el número 1411 del Libro General de Entradas, a folios del 9985 al 9987 del Libro de Duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho embargo el predio número 58425 a folios 25 del Libro mayor volumen 229, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la

rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20867	ÁSAMBLEA GENERAL "Citrícola de Tabasco", A.C.....	1
No.- 20858	AVISO NOTARIAL C. José Antonio Marini López.....	2
No.- 20855	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 285/2005.....	3
No.- 20854	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00499/2005.....	4
No.- 20851	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	5
No.- 20848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 564/2005.....	6
No.- 20850	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004.....	8
No.- 20853	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 263/2005.....	9
No.- 20849	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 862/2004.....	10
No.- 20856	DIVORCIO NECESARIO EXP. 22/2005.....	12
No.- 20835	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00457/2002.....	14
No.- 20839	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP.- 270/997.....	16
No.- 20836	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1124/2002.....	18
No.- 20857	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP.496/2003.....	20
No.- 20846	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 159/2003.....	22
No.- 20838	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 617/2005.....	23
No.- 20834	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 16/2006.....	25
No.- 20832	DIVORCIO NECESARIO EXP. 391/2005.....	27
No.- 20847	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 392/2004.....	29
No.- 20833	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2003.....	31
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno:

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.